



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto lo informado en escrito obrante a folio que antecede y como quiera que el correo electrónico relacionado por la sociedad demandada, como de su apoderado en el poder allegado al expediente, corresponde al actualizado en la plataforma SIRNA conforme fue corroborado por este servidor, se dispone este despacho a **RECONOCER** personería al **Ab. Luis Alfredo Prada Diaz** identificado con cedula 5.795.209 y Tarjeta Profesional 55.365 del C.S de la J, para actuar como apoderado de la sociedad demandada **Compañía de Seguros Bolívar S.A**, en los términos y para los fines del poder debidamente conferido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P.

De otro lado y de conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P., así como lo anunciado en párrafo que antecede, **SE ORDENA TENER POR NOTIFICADO** por conducta concluyente a la sociedad demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., de todas las providencias que se hayan proferido en el presente proceso, inclusive del auto admisorio, lo cual acaece a partir del día en que se notifique el presente auto a las partes estados.

Contabílcese por secretaria el término de traslado de la demanda, una vez vencido procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0486125e0399e3eae04c30a9789370fac9d49fe82828872e883779b79d2de7c

Documento generado en 05/10/2020 03:33:22 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 091 del 06 de octubre de 2020.